

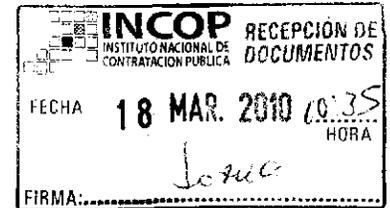


I. Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay)

General Antonio Elizalde (Bucay) 18 de marzo del 2010

Oficio No. 041-2010-LOP-ACB

Doctor
Jorge Luis Gonzalez Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS (INCOP)
Quito



De mis consideraciones:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 57, en relación con lo que establece el Art. 6, numerales 16 y 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito solicitar a usted, se digne autorizar se publique en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, la RESOLUCIÓN No. 002-2010, con la que se DECLARA EN EMERGENCIA la Contratación para la ejecución de las siguientes obras: **“Sistema de evacuación de aguas lluvias, Construcción de ducto-cajón, de las calles Guaranda y García Moreno; y, “Construcción de Alcantarilla en la vía San Antonio-Fortuna Baja, en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), Provincia del Guayas.**

Seguro de contar con su gentil decisión me suscribo, no sin antes reiterarle mi sentimiento de especial estima y consideración.

Atentamente,

Lorens Olsen Pons
Alcalde del Cantón
General Antonio Elizalde (Bucay)



I. Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay)

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO
ELIZALDE (BUCA Y)
LORENS OLSEN PONS
ALCALDE**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 389 de la Constitución Política de la República del Ecuador, "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad";

Que, el artículo 11 numeral 3 de la Constitución Política de la República del Ecuador, establece que los derechos y garantías establecidos en la Constitución, serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidor o servidora pública;

Que, en las experiencias en los últimos años, las regiones de la Costa y Sierra y en especial el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), han soportado un intenso periodo invernal, con lluvias intensas, producto de las constantes y atípicas alteraciones climáticas, ocasionando deslaves y derrumbes en varias vías y carreteras, inundaciones y desbordamiento de ríos;

Que, por información técnica difundida por diferentes entidades en el clima a nivel mundial, se ha alertado sobre la posible ocurrencia del Fenómeno de "El Niño-Oscilación Sur" que se estaba fortaleciendo en el Océano Pacífico, hacia fines del año 2009, el cual causaría grandes precipitaciones pluviales en nuestro país y en especial, en la región Costa a la que la provincia del Guayas pertenece, lo que a su vez sería causa de enormes perjuicios entre los cuales tendríamos inundaciones, salida de ríos y esteros de sus cauces naturales, destrucción de infraestructura diversa, incluyendo daños por inundaciones de viviendas, vías y calles en zonas urbanas y rurales, así como otros muchos perjuicios más importantes relacionados a la pérdida de vidas humanas y problemas de salubridad; a todo lo cual, no todos los fenómenos climáticos se dieron con efectividad, como es la llegada del Fenómeno de "El Niño, pero sí se viene dando las fuertes y constantes lluvias que están afectando a nuestro Cantón;

Que, sobre la base de las consideraciones antes expuestas, la provincia del Guayas pasó de una situación de emergencia por sequía a hacia otra emergencia por precipitaciones extremas de graves consecuencias, todo esto unido a que, siendo nuestro Cantón un sector



I. Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay)

donde persiste en casi todo el año constantes lloviznas propias del medio geográfico determinante, el que hacen necesario que la Municipalidad del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) ejecute acciones permanentes de protección a la población y sus bienes, antes, durante y después de un desastre originado por fenómenos de la naturaleza, realizando y ejecutando todas las acciones preventivas y correctivas a su alcance para mitigar los impactos que ocasionan los fenómenos climáticos;

Que, el Art. 14 de Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;

Que, el numeral 27 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales;

Que, la ciudad de General Antonio Elizalde (Bucay), a través de los últimos años en las estaciones invernales, ha vivido verdaderas tragedias, por la falta de éstas prioritarias y emergentes obras básicas, como consecuencia de lo cual sus habitantes sufren inundaciones, anegación de calles en la cabecera cantonal, enfermedades: estomacales, infecciones, ciclos diarreicos, e inundación de los pisos y patios de casas, calles, entre otras, hasta la pérdida de vidas humanas, de acuerdo a la intensidad de la estación invernal;

Que, mediante oficio de fecha octubre 20 del 2009, el Ing. Pedro Guzmán Rosales, Director de Obras Públicas, informa que se tomen los correctivos, en torno a la emergencia para la ejecución prioritarias de varias obras, en la que constaban: “Sistema de evacuación de aguas lluvias, Construcción de ducto-cajón, de las calles Guaranda y García Moreno; y, “Construcción de Alcantarilla en la vía San Antonio-Fortuna Baja, en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), Provincia del Guayas;

A causa de la estación invernal que viene azotando en los últimos años al Litoral Ecuatoriano, provocando grandes estragos a la población, que sufre con desproporcionado rigor las consecuencias de los desastres, por ser nuestro sector más vulnerables a los riesgos, los habitantes se ven afectados en su salud, vivienda, agricultura, ganadería, educación, bienes y servicios;

Las precipitaciones previstas de lluvias para el año 2010, de acuerdo al estudio realizado por el Instituto Oceanográfico de la Armada (INOCAR), estiman que serán de igual o mayor magnitud a las presentadas en el año 2008;

El Municipio de General Antonio Elizalde (Bucay), ante las fuertes inundaciones que se vienen dando y las que se puedan producir en la ciudad, contempló la ejecución de una



I. Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay)

obra emergente y prioritaria, la construcción de sistemas de drenajes pluviales en las calles Guaranda y Avenida García Moreno, siendo su único objetivo y beneficio, el mejorar la evacuación de aguas, en zonas propensas a inundaciones;

Así mismo la Municipalidad, con el propósito de mejorar la infraestructura vial de las comunidades que se dedican a la agricultura y ganadería en el cantón General Antonio Elizalde (Bucay), realizó los Estudios y Diseños definitivos para el proyecto de construcción de varias alcantarillas, tendientes a resolver varios problemas de comunicación vial, con el objetivo de mejorar insuficiencias en la planificación vial, por lo que, con la construcción de las alcantarillas mejorará y optimizará el flujo vehicular, motorizado, no motorizado y peatonal de la zona, por lo que, al ejecutar la Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay), en una forma emergente y prioritarias las dos obras: "Sistema de evacuación de aguas lluvias, Construcción de ducto-cajón, de las calles Guaranda y García Moreno; y, "Construcción de Alcantarilla en la vía San Antonio-Fortuna Baja, en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), Provincia del Guayas, mejoraría el drenaje pluvial en zonas propensas a inundaciones y a su vez también, mejoraría el transporte vial;

Por lo que el Director de Obras Públicas, informa que, **RESULTA IMPOSTERGABLE**, la ejecución de las obras antes mencionadas, en virtud de que se debe prever, una nueva situación invernal, que está muy próxima, obras que de existir los recursos deberán comenzar su construcción en la brevedad posible, para así solucionar estos graves problemas que aquejan a la ciudad;

Que, el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo del 2010, **RESOLVIÓ**; Declarar la emergencia en la Contratación para la ejecución de las siguientes obras: "Sistema de evacuación de aguas lluvias, Construcción de ducto-cajón, de las calles Guaranda y García Moreno; y, "Construcción de Alcantarilla en la vía San Antonio-Fortuna Baja, en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), Provincia del Guayas; y, autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, la suscripción del Contrato para la ejecución de las siguientes obras: "Sistema de evacuación de aguas lluvias, Construcción de ducto-cajón, de las calles Guaranda y García Moreno; y, "Construcción de Alcantarilla en la vía San Antonio-Fortuna Baja, en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), Provincia del Guayas;

Que, existe la predisposición del Gobierno Nacional de aportar con los recursos humanos y económicos necesarios para que se mejore sustancialmente la seguridad en la provincia del Guayas, a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos. Entidad, que desde el año 2009, viene suscribiendo Convenios Interinstitucionales de Recursos Económicos con los diversos Municipios y Consejos Provinciales;

Que, el I. Municipio de General Antonio Elizalde (Bucay), procedió a la entrega de los Proyectos de Obras emergentes en el Cantón, a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, en la que, de los varios proyectos presentados, constaban los dos Proyectos:



I. Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay)

“Sistema de evacuación de aguas lluvias, Construcción de ducto-cajón, de las calles Guaranda y García Moreno; y, “Construcción de Alcantarilla en la vía San Antonio-Fortuna Baja.

Luego de realizar la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, un análisis y comprobación de cada uno de los Proyectos Emergentes, los mismos que constan en sus archivos, aprobados todos los Proyectos presentados por la Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay), es por esto que el 10 de diciembre del 2009, previa convocatoria, se procedió a la suscripción del Convenio Interinstitucional de Recursos Económicos entre la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos y el 1. Municipio de General Antonio Elizalde (Bucay), para la puesta en marcha inmediata y emergente de las siguientes obras: Construcción de Muro de Protección de Hormigón Ciclópeo, puente vehicular Bucay-Cumandá, hacia el Complejo Turístico de Agua Clara, 150M, sector Puente General Antonio Elizalde (Bucay), quedando para una segunda partida en continuar con las demás obras por ejecutar y que estaban aprobadas por las Instituciones de control;

Que, mediante Resolución dictada el 26 de febrero del presente año, el Gobierno Provincial del Guayas, ratifica el Decreto de Estado de Emergencia de la Provincia del Guayas;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, es responsabilidad de esta municipalidad entre otras actividades procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, promover el desarrollo económico, social, medio ambiente, salud y cultural dentro de su jurisdicción;

Que, el numeral 16 del Art. 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal confiere a los Gobiernos Municipales la responsabilidad de prevenir, controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con entidades afines;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del artículo 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación. Dicha Resolución se publicará en el portal COMPRAS PLUBICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad, las obras, bienes o servicios, incluido los de consultaría, que se requiere de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación, ni presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato.



I. Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay)

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el portal de COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas, y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos;

Que, el Art. 63, numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, menciona que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual tiene el deber y la atribución de decidir cuáles de las obras públicas locales deben realizarse por gestión municipal;

Que, de conformidad con el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de los Gobiernos Municipales es el Alcalde;

Que, mediante oficio No. DPR-O-10-11, DE 3 de febrero de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República informa al Ministerio de Finanzas su decisión de transferir 70 millones de dólares de los Estados Unidos de América al Banco del Estado, Entidad encargada de entregar dichos recursos a las Municipalidades del país;

El Ministerio de Finanzas por medio del señor Subsecretario de Presupuestos, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entregó al Banco del Estado el cuadro distributivo de los 70 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

El Ministerio de Finanzas acuerda mediante Convenio de Administración de Fondos celebrado con el Banco del Estado, transferir a dicha Entidad Financiera Pública, la suma de 70 millones de dólares de los Estados Unidos de América;

Que, la Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay), luego de dar cumplimiento a todos los requerimientos y procesos para la entrega de recursos, previa revisión y análisis de los dos proyectos presentados, por parte de los Funcionarios del Banco del Estado: "Sistema de evacuación de aguas lluvias, Construcción de ducto-cajón, de las calles Guaranda y García Moreno; y, "Construcción de Alcantarilla en la vía San Antonio-Fortuna Baja, en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), Provincia del Guayas, con fecha 8 de marzo del 2010, se procedió a la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables entre el Banco del estado y la I. Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay), para la ejecución de las siguientes obras: "Sistema de evacuación de aguas lluvias, Construcción de ducto-cajón, de las calles Guaranda y García Moreno; y, "Construcción de Alcantarilla en la vía San Antonio-Fortuna Baja, en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), Provincia del Guayas;

Que, en aplicación a la autonomía municipal enunciada en el Art. 238 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Art. 16 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada ley municipal en su art. 69 numeral 31, y con fundamento en lo previsto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



I. Municipalidad de General Antonio Elizalde (Bucay)

En uso de sus facultades Constitucionales y legales;

RESUELVE:

Declarar la emergencia en la Contratación para la ejecución de la Construcción de las siguientes obras: **“Sistema de evacuación de aguas lluvias, Construcción de ducto-cajón, de las calles Guaranda y García Moreno; y, “Construcción de Alcantarilla en la vía San Antonio-Fortuna Baja, en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), Provincia del Guayas,** establecido en el informe suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales, en prevención del riesgo que para la población significa las inundaciones, destrucción de infraestructura diversa, incluyendo daños por inundaciones de viviendas, vías y calles, así como otros muchos perjuicios más importantes relacionados a la pérdida de vidas humanas, problemas de salubridad y mejoramiento del drenaje pluvial en zonas propensas a inundaciones y a su vez también, mejoramiento del transporte vial, por lo que **CALIFICO LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA,** de conformidad con lo que dispone los **numerales 16 y 31 del Art. 6 y en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** al proceso de contratación para la ejecución de la Construcción de las siguientes obras: **“Sistema de evacuación de aguas lluvias, Construcción de ducto-cajón, de las calles Guaranda y García Moreno; y, “Construcción de Alcantarilla en la vía San Antonio-Fortuna Baja, en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), Provincia del Guayas.**

El proceso a seguir en la Contratación es de emergencia y de carácter urgente para mitigar el riesgo inminente, en virtud de que se debe prever, la nueva situación invernal.

Realizar las reprogramaciones presupuestarias necesarias para atender y optimizar todas las acciones inherentes a la presente emergencia.

Solicitar a la autoridad competente, la asignación y ubicación inmediata de los recursos necesarios para atender la presente emergencia.

DISPOSICION FINAL.- Publicar esta Resolución en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de la presente fecha, Publíquese en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Dado en el despacho de la alcaldía del cantón General Antonio Elizalde (Bucay), a las 10H00 del día 17 de marzo del dos mil diez.

Lorens Olsen Pons

Alcalde del Cantón

General Antonio Elizalde (Bucay)